

I Premio de Literatura Infantil Juan Andrés Teno

1. Objeto del concurso

El Premio de Literatura Infantil Juan Andrés Teno nace con la finalidad de promocionar la creación literaria comprometida con la diversidad familiar, la inclusión y los derechos LGTBIQ+. Esta primera edición rinde homenaje a Juan Andrés Teno y cuenta con el consentimiento expreso de su viudo, Tomás Narbona, para que el galardón lleve su nombre.

2. Convocatoria y calendario

La convocatoria de la I Edición del Premio Juan Andrés Teno se abre en septiembre de 2025 y establece el siguiente calendario:

- Plazo de envío de obras: desde la fecha de publicación de estas bases hasta el 15 de febrero de 2026.
- Deliberación y fallo del jurado: marzo–abril de 2026.
- Acto de entrega del premio: En un acto organizado conjuntamente por BABIDI-BÚ y la Asociación CREZCO en 2026.

Al tratarse de un certamen anual cuyo fallo se hará público en 2026, esta convocatoria se denomina Edición 2026.

3. Participantes

Podrán concurrir autores mayores de edad, ya sean noveles o con experiencia, de cualquier nacionalidad.

- Las obras se presentarán bajo seudónimo para garantizar el anonimato durante la valoración.
- Cada participante podrá presentar solo una obra.

4. Características de las obras

- Se admitirán manuscritos inéditos que no hayan sido premiados ni estén pendientes de fallo en otros certámenes.
- El texto deberá promover la diversidad familiar, la inclusión y la igualdad LGTBIQ+.

- Se recomienda una extensión máxima de 800 palabras (aproximadamente 3 páginas en formato DIN A4, a doble espacio). No se aceptarán manuscritos que excedan notablemente esta longitud.
- Los originales se enviarán en formato PDF o Word, escritos en castellano, con letra legible (Times New Roman 12 o equivalente) y paginados.

5. Presentación y envío

Las obras se enviarán por correo electrónico a info@babidibulibros.com con el Asunto: I Edición del Premio Juan Andrés Teno + pseudónimo

Se adjuntarán dos documentos:

1. Documento pdf 1 | Manuscrito: identificado con el seudónimo y el título de la obra.
2. Documento pdf 2 | Datos de contacto: con el nombre real del autor, DNI o pasaporte, dirección postal, teléfono, correo electrónico y una breve biografía. Estos datos no serán aportados al jurado.

La organización acusará recibo de los envíos y custodiará las plicas hasta el fallo del jurado.

6. Jurado

El jurado estará formado por cinco personas:

1. Un/a representante de BABIDI-BÚ.
2. Un/a representante de CREZCO, Familias LGTB de Andalucía.
3. Un/a autor/a publicado por BABIDI-BÚ.
4. Tomás Narbona Prieto, en representación de la familia de Juan Andrés Teno.

El jurado valorará la calidad literaria, la originalidad y la adecuación a los valores del premio. Su decisión será inapelable.

7. Premio

La obra galardonada obtendrá:

- Publicación y distribución de la obra ganadora en formato de álbum ilustrado por la editorial BABIDI-BÚ.
- Contrato editorial en vigor que incluye la percepción del 5 % del PVP sin IVA de los ejemplares vendidos.

- Ilustración profesional a cargo de BABIDI-BÚ.

El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que las obras presentadas no alcanzan la calidad mínima exigida.

8. Propiedad intelectual y cesión de derechos

- La obra ganadora quedará sujeta al contrato editorial estándar de BABIDI-BÚ. El autor conservará la titularidad de su creación, pero cederá a la editorial los derechos de explotación necesarios para la publicación y difusión de la obra premiada.
- Los participantes no premiados conservarán sus derechos y podrán disponer de sus obras libremente tras el fallo del concurso.

9. Aceptación de las bases y protección de datos

- La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la organización.
- Los datos personales recogidos en las plicas se tratarán con confidencialidad y exclusivamente para los fines del concurso.

10. Resolución de conflictos

Cualquier controversia derivada de estas bases se resolverá amistosamente. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.